

SEÑOR:
JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: ARIAS MANRIQUE MONICA CC 66995550
RADICADO: 11001418902120210107500

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

- 1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia.
- 2. Del mismo modo, me permito precisar el saldo total de la obligación la cual asciende ala suma de *TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTI TRES PESOS M/Cte* (\$ \$3.393.723,55) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL		
SALDO INTERES DE MORA:	\$	571.788,55
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$	-
SALDO CAPITAL:	\$	2.821.935,00
TOTAL:	\$	3.393.723,55

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
BH

